

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE
MACKENNA, PORTALES, MATTA, MANUEL RODRIGUEZ,
O'HIGGINS, RODRIGUEZ, CASANOVA, FREIRE, PILMAIQUEN,
CESAR ERCILLA, RENE SORIANO, AV. FRANCIA, AV. AMADOR
BARRIENTOS, AVENIDA DIEGO DE ALMAGRO- OSORNO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

2812

PUERTO MONTT, _____ 27 SEP. 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 763 de fecha 20.07.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno; Correo electrónico de fecha 30.07.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 07.09.2022 de la Prefectura Osorno, adjuntando informe de factibilidad N° 61-F-2022; Correo electrónico de fecha 30.08.2022 de la Ilustre Municipalidad de Osorno solicitando incorporar el día 08.10.2022 al corte siendo aprobado por correo electrónico el día 30.08.2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 20.07.2022 mediante Ord. N° 763 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la actividad consiste en la Media Maratón Reinaldo Martin, ocupación media calzada y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

CIERRE TOTAL DE AVENIDA MACKENNA ENTRE MATTA Y PORTALES, CIERRE TEMPORAL DE AVENIDA PORTALES DESDE AVENIDA MACKENNA HASTA AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ (CERRADO SOLO CUANDO PASA LA CORRIDA), CIERRE TEMPORAL DE AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ (CALZADA ORIENTE) ENTRE PORTALES HASTA O'HIGGINS (CERRADO SOLO CUANDO PASA LA CORRIDA), CIERRE TEMPORAL DE O'HIGGINS ENTRE RODRIGUEZ Y CASANOVA (CERRADO SOLO CUANDO PASA LA CORRIDA), CIERRE TEMPORAL DE CALLE CASANOVA ENTRE O'HIGGINS Y FREIRE (CERRADO SOLO CUANDO PASA LA CORRIDA), CIERRE TEMPORAL DE CALLE PILMAIQUEN ENTRE CASANOVA Y FREIRE (CERRADO SOLO CUANDO PASA LA CORRIDA), CIERRE TEMPORAL DE CALLE FREIRE ENTRE CASANOVA Y AVENIDA MACKENNA (CERRADO SOLO CUANDO PASA LA CORRIDA), CIERRE TEMPORAL DE AVENIDA MACKENNA ENTRE AVENIDA CESAR ERCILLA Y MANUEL ANTONIO MATTA (CERRADO SOLO CUANDO PASA LA CORRIDA), CIERRE TEMPORAL DE AVENIDA ZENTENO ENTRE AVENIDA MACKENNA Y AVENIDA FRANCIA (CERRADO SOLO CUANDO PASA LA CORRIDA), CIERRE TEMPORAL DE AVENIDA FRANCIA ENTRE AVENIDA ZENTENO Y AVENIDA RENE SORIANO (CERRADO SOLO CUANDO PASA LA CORRIDA), CIERRE TEMPORAL DE AVENIDA RENE SORIANO ENTRE AVENIDA FRANCIA Y AMADOR BARRIENTOS (CERRADO SOLO CUANDO PASA LA CORRIDA), CIERRE TEMPORAL DE AMADOR BARRIENTOS ENTRE AVENIDA RENE SORIANO Y AVENIDA DIEGO DE ALMAGRO (CERRADO SOLO CUANDO PASA LA CORRIDA), CIERRE TEMPORAL DE CALLE ARGOMEDO ENTRE AVENIDA AMADOR BARRIENTOS Y CALLE SANTA MARIA (CERRADO SOLO CUANDO PASA LA CORRIDA), CIERRE TEMPORAL DE CALLE SANTA MARIA ENTRE AVENIDA JULIO BUSCHMANN Y

Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

CALLE AMENGUAL (CERRADO SOLO CUANDO PASA LA CORRIDA), CIERRE TEMPORAL DE AVENIDA JULIO BUSCHMANN ENTRE CALLE SANTA MARIA Y AVENIDA CESAR ERCILLA (CERRADO SOLO CUANDO PASA LA CORRIDA), CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ ENTRE EL DÍA 09 DE OCTUBRE, EN JORNADA DE 06:00 HRS A 16:00 HRS; CIERRE TOTAL DE AVDA MACKENNA ENTRE MANUEL ANTONIO MATTA Y O'HIGGINS, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ ENTRE EL DÍA 08 DE OCTUBRE, EN JORNADA DE 21:00 HRS A 06:00 HRS.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en las calles del considerando 2 de la comuna de Osorno, para realizar la actividad deportiva **del día 08 de octubre de 2022, entre las 21:00 hrs. Y las 06:00 hrs y el día 09 de octubre de 2022, entre las 06:00 hrs. y las 16:00 hrs.**

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de la obra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, RUT: 69.210.100 - 6, cuyo responsable de la obra es CLAUDIO VILLANUEVA URIBE.

4. La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la obra, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la obra.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



BDPV / PCC / ERS / Iso

Distribución:

Destinatario;
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;
Prefectura de Carabineros Osorno N° 24;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa;
Archivo D.I.T.;
Oficina de Partes.



